



Chile  
en marcha

11. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, correspondiente al "Comité de Ampliación Villa Yalu", de la comuna de Lautaro, Región de La Araucanía.-Código 127975.-

Resolución Exenta N° **L 0019**

Temuco,

**08 ENE. 2020**

**VISTOS:**

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 7090 (V. y U.) del 02.11.2016, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2016, efectuado por resolución exenta N° 2977 (V. y U.) de 2016 y, sus modificaciones;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- Ordinario N° 6103, del 27.12.2019, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 60 días, para el certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, de la beneficiaria que se indica a continuación integrante del **Comité de Ampliación Villa Yalu, código 127975**, de la comuna de Lautaro, justificado con Informe Técnico N° 29308, de fecha 23.12.2019, que declara un avance de obra de 100% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	SILVANA ANDREA HERRERA MILLAR	IM3 N° SE2-2016-300866

- Que, de acuerdo a la solicitud ingresada a SERVIU de fecha 18.11.19, la última vivienda pendiente cuyo plano aprobado por la Dirección de Obras Municipales al momento del ingreso del proyecto, fue modificado, otorgando su recepción definitiva con fecha 17 de octubre de 2019.
- Que, en virtud de lo señalado en la Resolución N° 59 de fecha 16.01.2019, con anterioridad ya se les había otorgado un nuevo plazo de vigencia de. Sin embargo, existieron demoras en algunas viviendas.
- Que, **sólo queda pendiente el cobro de 01 beneficiario de un total de 23**, el cual no pudo efectuarse dentro del plazo de vigencia del subsidio, por las razones fundamentadas el Considerando 2) precedente.
- Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **30 días corridos**, al certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III

Ampliación, de la beneficiaria individualizada en el Considerando 1) precedente, integrante del comité señalado.

SCR DSB.DVG  
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de La Araucanía.  
At. Mario Morales Espinoza
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.

